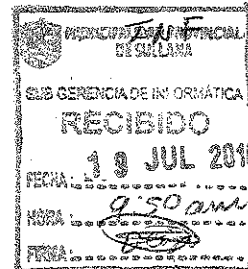




**Municipalidad Provincial
De Sullana**

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0977-2018-MPS.



Sullana, 16 de julio del 2018.

VISTO: El Expediente N° 009988 de fecha 27.03.2018 presentado por Don **Christian Yoél Flores Mendoza**, mediante el cual solicita el procedimiento de Levantamiento de Cargas contenidas en la Partida N° 11059587, en la misma que se registran en el Rubro D0001 del predio ubicado en la Manzana "D" Lote 21 de la Urbanización Nuevo Santa Rosa, del distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura; y

CONSIDERANDO:



Que, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radican en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que el predio ubicado en Lote 21 de la Manzana "D" de la Urbanización Nuevo Santa Rosa, del Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, cuyas linderos y medidas perimétricas son:

Por el Frente	Limita con Calle San Hilarión	y mide	8.00 ml.
Por la Derecha	Limita con Lote N° 22	y mide	25.00 ml.
Por la Izquierda	Limita con Lote 20	y mide	25.00 ml.
Por el Fondo	Limita con Lote 18	y mide	8.00 ml.

AREA : 200.00 m2 PERIMETRO: 66.00 ml.

Que, de conformidad con el antecedente registral – Partida N° 11059587:

RUBRO: GRAVAMENES Y CARGAS:

D00001 CARGA: Se constituye como carga lo establecido en la Clausula Sexta de la Escritura Pública de N° 1827 de fecha 28.04.1998 extendida ante el Notario Público de Piura Víctor Lizana Puelles, cuyo tenor es lo siguiente:

El comprador se responsabiliza, en el plazo de un año a ejecutar obras de saneamiento y construcción de su vivienda o acreditar un avance del 50% de las obras, al término de plazo fijado por Resolución Municipal N° 0810-88 CPS que rige a partir del 17 de mayo de 1988, fecha de su expedición, el incumplimiento se establece como causal de rescisión de la venta y por consiguiente la reversión del terreno al dominio del concejo provincial de Sullana;

Que, respecto al RUBRO: Gravámenes y Cargas – Partidas N° 11059587, se concluye que se deberá emitir el acto resolutorio que apruebe el Levantamiento de la Carga por los siguientes fundamentos que se detallan a continuación:

El comprador se responsabiliza, en el plazo de un año a ejecutar obras de saneamiento y construcción de su vivienda o acreditar un avance de 50% de las obras, al término del plazo fijado por Resolución Municipal N° 0810-88-CPS que rige a partir del 17 de mayo de 1988, fecha de su expedición, el incumplimiento se establece como causal de rescisión de la venta y por consiguiente la reversión del terreno al dominio del consejo provincial de Sullana.

Determina: Que, de acuerdo a la inscripción ocular de fecha 11 de abril del presente, se constata que el referido predio se encuentra construido;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante el Informe N°1013-2018/MPS-GAJ de fecha 04.07.2018, recomienda que se declare PROCEDENTE lo solicitado por el administrado y se emita el acto Resolutorio de Levantamiento de Cargas y Gravámenes del predio ubicado en la Manzana "D" Lote 21 de la Urbanización Nuevo Santa Rosa, del distrito y provincia de Sullana departamento de Piura;

Que, la Subgerencia de Desarrollo Urbano y Rural, mediante el Informe N° 2738-2018/MPS-GDUeI-SGDUyR-SFL recepcionado con fecha 13.07.2018, remite los actuados para la emisión del acto resolutorio de levantamiento de cargas y gravámenes del predio ubicado en la Manzana "D" Lote 21 de la Urbanización Nuevo Santa Rosa, del distrito y provincia de Sullana departamento de Piura;

Que es necesario precisar que la determinación adoptada por el Titular del Pliego, tiene principalmente como fundamento resolver, conforme al contenido explicativo y orientador de los siguientes documentos: Informe N° 2209- 2018-MPS/GDUeI-SGDUyR, Informe N°1013-2018/MPS-GAJ e Informe N° 2738-2018/MPS-GDUeI-SGDUyR-SFL; el cual presume ha sido elaborado de manera funcional responsable y con estricto apego a la legalidad, conforme lo imponen los incisos 1.1 y 1.8 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, "Ley del procedimiento Administrativo General", lo que incrementa el grado de confianza debida que se le ha asignado a las recomendaciones vertidas en el documento antes citado; y

Que, estando a lo dispuesto por el despacho de Alcaldía en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

...///



**Municipalidad Provincial
De Sullana**

VIENE RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0977-2018-MPS.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, el Levantamiento de Gravámenes y Cargas, respecto a la Partida Electrónica N° 11059587 – RUBRO GRAVAMENES Y CARGAS D00001 del predio ubicado en Lote 21 de la Manzana "D" de la Urbanización Nuevo Santa Rosa, del Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, de conformidad con el Cuarto Considerando de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Precisar que se ha determinado el Levantamiento de las Cargas y Gravámenes contemplado en la Partida Electrónica N° 11059587 en atención a lo establecido en la parte considerativa y de conformidad con la normatividad legal.

Artículo Tercero.- NOTIFIQUESE la presente resolución a don Christian Yoel Flores Mendoza, en su domicilio real sito en Av. Sánchez Cerro 101 AA.HH. Santa Teresita, del Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura.

Artículo Cuarto.- Encargar a la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural implemente las acciones administrativas pertinentes para el cumplimiento de la presente disposición.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

C.C.:
G.M.
PPM
Otros.
Imrit.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Med. Guillermo Carlos Tábara Polo
ALCALDE

SECRETARÍA ALCALDÍA
Guillermo Carlos Tábara Polo
Secretaría (Renovar)